Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez, el presente proceso informándole que a la fecha no se allega al expediente inscripción de la medida cautelar decretada mediante auto No. 911 del 31 de Octubre del año 2022,se encuentra pendiente por notificar al tercero acreedor y no allega las fotografías de la valla. Sírvase disponer. Obando, Valle, Febrero 01 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Obando, Valle del Cauca, Febrero primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Requiere Cumplir con la Carga Procesal
Auto No. **0064**
Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia
Demandante: Jorge Einer Triviño Henao
Demandado: Servio Tulio González Giraldo
Radicación: 2022-00219-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante auto No. 911 del 31 de Octubre del año 2022, se decretó la inscripción de esta demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 375-31141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (V), de conformidad con lo indicado en el artículo 375 del C.G. del P, a fin de materializar dicha medida se remitió oficio 1201 del 02 de Noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago su inscripción, no obstante a la fecha no se avizora dentro del expediente respuesta alguna.

Así mismo, el demandante no ha cumplido con lo ordenado en el Auto en mención frente a la instalación de la valla o aviso de que trata el numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P, y de aportar fotografías del inmueble en las que se observe el

contenido de la misma, a efectos de ordenar la inclusión del contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia

Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, con relación a la Inscripción de la demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos, de conformidad con la Instrucción Administrativa 005 del 22 de Marzo de 2022, de la Super Intendencia de Notariado y Registro y a la instalación de la valla aportando las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la misma, **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
N O T I F I C A C I Ó N P O R E S T A D O
A R T . 2 9 5 C . G . P .
Estado No. 014
El anterior auto se notifica Hoy Febrero 02 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUIDAD DEL AUTO N°.0064 DEL 01/02/2023